

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 14 DE SETIEMBRE DE 1802.

Constantinopla 10 de Julio.
Empiezan á ser más favorables las noticias que se reciben de algunas partes del Imperio otomano. En Egipto se ha restablecido el sosiego; y el Gran Visir ha sido llamado aquí para que asista á las conferencias de estado en que ha de tratarse de varias mudanzas en el ministerio. Por lo que hace á las provincias turcas de Europa, se ha mejorado también su suerte: el Capitan Baxá ha conseguido poner seguros los caminos que salen de esta capital: de modo que se viaja sin rezele, y se hace ahora sin inquietud el transporte de géneros por tierra y por el Dánubio.

Petersburgo 29 de Julio.
Antes de ayer salió de Kamemoy-Ostroff para Finlandia la Emperatriz Isabel: la acompañan varias damas, y el Conde de Woronzoff, que está nombrado Embaxador ruso en la corte de Londres. En las fronteras de Finlandia se verá S. M. con su hermana la Reyna de Suecia.

Revel 29 de Julio.
El Príncipe Guillermo de Inglaterra se detuvo algunos días en Revel, y luego salió en la fragata Latona para la Finlandia sueca, á fin de visitar á los Reyes de Suecia, y en seguida se trasladará á Petersburgo.

Constantinopla 29 de Julio.
Mr. de Tamara, Embaxador de Rusia en Constantinopla, ha hecho dexacion de su embaxada: S. M. ha nombrado para sucederle al Conde Italsinski, que es actualmente Ministro ruso cerca del Rey de Nápoles, y en su lugar irá á aquella corte el Consejero íntimo Talischschef.

Stockolmo 3 de Agosto.
El 23 del mes último se hallaban SS. MM. de vuelta en Abbo. Al día siguiente los visitó el Príncipe Guillermo de Gloucester, hijo de S. M. Británica; y aquella noche asistieron SS. MM. á la ceremonia de colocar la primera piedra en el nuevo edificio destinado para la academia. El 25 fueron los Reyes y el Duque de Gloucester á Helsingor; y el 26 emprendió la Reyna un viage á Abboffors, en donde encontrará á sus dos hermanas la Emperatriz viuda de Rusia y la Princesa Amalia de Baden. El Conde Klingspor, Gobernador general de Finlandia, acompaña á S. M. hasta la frontera, en donde la espera el Barón de Steding, Embaxador de Suecia en Petersburgo.

Copenhague 8 de Agosto.
No hay memoria de que en ningún verano hayan sido las lluvias tan

copiosas y continuas como en este. En varias partes estan los caminos anegados, y se pierden las esperanzas que habia de una gran cosecha. Como tambien ha caido granizo, ha padecido mucho la hortaliza.

Viena 9 de Agosto.

Ha sancionado S. M. I. el nuevo arreglo de los estados de Venecia, cuyos principales jefes son el Conde Bissingen y el Sr. Grimani. La Istria y el Condado de Goertz, que formaba por sí solo una provincia separada, se ha incorporado con el gobierno de Trieste, y es ahora parte de los dominios italianos del Emperador.

Berlin 10 de Agosto.

El 3 del corriente, dias del Rey, se hizo con mucha pompa la colocacion de la estatua de Federico I de Prusia, en la plaza del castillo de Königsberg.

Ha comprado S. M. Prusiana en 4500 thalers el precioso gabinete de historia natural del Dr. Bloch para regalárselo á la academia de ciencias.

El 28 de Julio murió aquí en edad de 74 años el célebre compositor de música y primer maestro de capilla del Emperador de Rusia Joseph Sarti. Nació en el Estado eclesiástico, y fué 16 años maestro de capilla en la corte de Dinamarca y 18 en la de Petersburgo. Ahora se restituia con una crecida pensión á su patria, y llevaba ánimo de no volver á salir de ella.

Bremen 12 de Agosto.

El dia 16 se procederá en esta armería á la venta de todos los cañones, fusiles, y armas antiguas y muy raras que contiene. Los baluartes de esta ciudad se demolerán y convertirán en paseos; y solamente quedarán montados 36 cañones para las fiestas y funciones públicas.

Augsburgo 17 de Agosto.

Las cartas de Ratisbona hacen mencion de las negociaciones importantes que ha habido últimamente entre el gabinete austriaco y el gobierno de Francia sobre la accesion de la corte de Viena al convenio de indemnizaciones ajustado en Paris, y ratificado por el Emperador de Rusia y el primer Cónsul. Aseguran que el Austria se oponia á dicho convenio, á lo ménos hasta que le aprobasen la diputacion del Imperio y la dieta, y que se hiciesen modificaciones importantes á favor del Archiduque Gran Duque. De resultas de esta declaracion hubo algun disgusto entre los ministerios de Viena y Petersburgo, hasta que en fuerza de las representaciones de la corte de Berlin, del Conde de Rasumousky y del ciud. Champagni, Embaxadores de Rusia y Francia, consintió la corte austriaca en que los Príncipes y Estados mas poderosos del Imperio tomasen desde luego, aunque interinamente, posesion de los paises que les señala el convenio de Paris, y que este se executase segun su forma y tenor. Comunicóse esta determinacion de S. M. I. á los ministerios de Paris, Berlin y Petersburgo.—A vuelta de esto se han movido altercados entre los comandantes de las tropas bávaras y austríacas apostadas en las orillas del Inn. Quando las primeras, mandadas por el General Bartels, quisieron tomar posesion de la ciudad y parte del Obispado de Passau, se opuso el General austriaco á que pasasen por dos ó tres lugares de la provincia austriaca del Innviertel para entrar en

Passau, supretecto de que aquella ciudad y todo el Obispado estaban destinados para resarcimiento del Archiduque Gran Duque. El General Barteis tuvo que suspender su marcha, y acantonó sus tropas en un pueblo de la frontera llamado S. Nicolas. De resultas se han pasado avisos muy serios los Ministros bávaros y el Enviado austriaco residente en Munich.

Francfort 18 de Agosto.
Prosigue la guerra entre rusos y persas; y según lo que se dice han conseguido los rusos muchas ventajas, venciendo en diferentes encuentros á los cuerpos de tropas que envió contra ellos Baba-Kan, actual Soberano de Persia.

Se señalará dos meses de término á la dieta del Imperio para que dé su consentimiento y aprobacion á los asuntos que han de resolverse en la diputacion extraordinaria: y pasado dicho término podrán los estados del Imperio proceder á tomar posesion de sus indemnizaciones, aun quando la dieta nada haya resuelto en el particular. En quanto á las tropas prusianas, ya han ocupado todos los paises que corresponden por resarcimiento al Rey de Prusia, según se arreglaron en el tratado de Paris de 25 de Mayo que se ratificó el 2 de Julio. El Conde de Schulenburg, Ministro de Estado prusiano, á cuyo cargo ha puesto el Rey la direccion general del nuevo arreglo de dichos paises, ha sentado por ahora su residencia en Hildesheim. Se secularizan todos los estados eclesiásticos ocupados por las tropas prusianas, y en adelante formarán principados hereditarios y provincias inherentes á aquella monarquía.

Londres 18 de Agosto.
En los astilleros de Plimouth se estan construyendo tres navios de línea, que son los mayores que se han hecho en el Reyno. Montarán 120 cañones cada uno, y se llaman Caledonia, Hibernia y Union.

En la gazeta de la corte se ha publicado la resolucion del Consejo de S. M. que suspende hasta el 5 de Octubre la abertura del Parlamento, que estaba señalada para el 31 de este mes. Es probable que á no ocurrir algun suceso de mucho interes no se convocará tampoco aquel dia el nuevo Parlamento.

En la gazeta inglesa nombrada el *Times* se ha publicado el siguiente artículo: „Quien esté versado en la política notará sin duda el silencio del Monitor de Paris en orden á los proyectos que la corte de Viena ha manifestado respecto á la Turquía. Es notorio que el Emperador envió una memoria á la Puerta pidiendo que se pasiese baxo su proteccion á la Valaquia, como único medio de contrarestar á Baswan-Oglow. El Divan, contando probablemente con el apoyo de la Francia, recibió con altivez esta proposicion, respondiendo que al Gran Señor le sobraban medios de sofocar todas las sediciones que se suscitasen en sus dominios. Pero sea qual fuere la confianza que la Sublime Puerta tiene en la amistad del primer Cónsul, es muy cierto que las potencias del continente, atendiendo á su interes, deben oponerse al restablecimiento de toda la fuerza y poder del imperio otomano; y ademas les conviene indemnizarse, á costa de aquella potencia vacilante, de las pérdidas que les han causado las conquistas de los franceses. Corresponde á la política del primer Cónsul mantener la in-

tegridad de la Turquía; pero es de creer que su desmembración forma parte de los proyectos del gabinete austriaco: bien que no se atreverá á ejecutarlos por ahora si la Francia se muestra contraria á sus intentos."

El Gobernador general de nuestros establecimientos de la India ha escrito con fecha de 21 de Octubre de 1801 á la junta particular de los directores de la compañía, dándoles el parabien por haber adquirido el Carnatic, y añade: „Tengo la mayor satisfacción en haber al fin desempeñado un objeto que la compañía deseaba hace mucho tiempo con tanto anhelo como inquietud, y que los directores me habian encargado con gran eficacia quando me confiriéron este importante empleo." Esta frase incluye la explicación de aquella correspondencia y de aquellas traiciones imputadas al último Nabab del Carnatic, y que, segun se ha intentado persuadirlo, obligaron á la compañía de la India á apoderarse de la soberanía de aquel imperio; pero lo cierto es que ansiaba la compañía poseer los dominios de su antiguo aliado, cuya asistencia personal le era ya inútil.

Haya 16 de Agosto.

El dia 11 se decretó en la asamblea legislativa el indulto general que se esperaba, y en el qual se comprehende á todos los que han tomado las armas contra la patria, y solamente se excluyen los oficiales de la esquadra que tuvieron parte en su entrega á los ingleses el año de 1799. Los indultados no podrán pedir los empleos que servian ántes de la revolucion; pero se les devuelven sus haciendas: de suerte que por esta parte nada perderán.

En el Texel entró el dia 13 la esquadra del Vice-Almirante Hartsing, el qual se presentó hoy al gobierno, y este le dió los elogios que merece por el buen desempeño de su expedición. Los buques de su mando se repararán quanto ántes, y saldrán de aquel puerto para un destino que se ignora.

La deuda de la compañía oriental holandesa se ha fixado en 150 millones de moneda del pais.

Varios comerciantes de Amsterdam estan construyendo almacenes para los frutos de las Indias occidentales, que reciben en gran cantidad. Asimismo se espera de Batavia á fin de este año una partida considerable de café, que durante la guerra se acopió en Java en los almacenes del estado, y el gobierno bátavo ha devuelto á los comerciantes de esta República.

Berna 17 de Agosto.

Los últimos batallones de tropas francesas salieron de Basilea el 7 del corriente. La tarde anterior llegó á aquella ciudad el General Montrichard con su familia y los individuos de la plana mayor de su ejército, y fué recibido con salva y todos los honores militares correspondientes á su grado.

Acaba el Senado de decretar un indulto amplio y completo á favor de todos los que tuvieron parte en los alborotos que hubo el año último en el canton de Zurich.

Los cantones de Schwytz y Underwald han formado un consejo de guerra permanente, encargándole hacer quantas disposiciones se necesiten para poner en el mejor estado de defensa aquellos dos cantones, en los quales se trata de armar todo el pueblo para oponerse á las tropas helvéticas que estan en marcha con el objeto de establecer en ellos el sosiego público. Los puestos de vanguardia de los insurgentes establecidos en sus

fronteras, tienen orden de atacar y rechazar las tropas suizas que se presenten contra ellos. Los principales caudillos de los sublevados han escrito al primer Cónsul dándole cuenta de las mudanzas que han hecho, y de las que piensan todavía hacer en dichos países, fundándose para ello en la oferta que el primer Cónsul hizo al ciud. Reding de que los cantones pequeños podrian adoptar la forma de gobierno que mejor les conviniese. Igualmente, han dirigido una declaracion al gobierno helvético y á los demas cantones, á quienes proponen que restablezcan con ellos sus anteriores relaciones políticas.

Nápoles 28 de Julio.

Hállanse todavía aquí las tropas rusas, y estos dias han hecho ejercicios y manjobras cerca de Pórtici á presencia del Rey y del Príncipe Real. Mandaba las evoluciones el General Borosdin.

A la falda de una montaña situada no léjos de la ciudad de Atina, y cerca del lugar de Agnone, se advirtiéron hace pocas semanas algunas quiebras y aberturas que arrojaban llamas: y en otro de sus lados se formó otra hendidura, de que salia en corta cantidad lava encendida, que corria al valle inmediato. En todos los contornos de la montaña, que es árida y pedregosa, se siente un olór sulfúreo, y su terreno no produce ningun vegetal. Envió el gobierno algunos físicos y mineralogistas á que reconociesen y verificasen estos hechos, y mediante sus investigaciones se convencieron de que no ha habido ninguna revolucion física en aquel terreno, y de que no es cosa nueva ni extraordinaria aquella erupcion.

Los corsarios berberiscos han apresado 4 barcos napolitanos á la altura de Gaeta, y una embarcacion portuguesa en las aguas de Monte-Circeo. La tripulacion de esta se arrojó al agua; se componia de 40 hombres, y solamente dos salieron á tierra: los demas perecieron.

Paris 24 de Agosto.

El primer Cónsul presidió el dia 21 el Senado Conservador, á cuyo palacio fué ántes de medio dia con el segundo y el tercer Cónsules. Le acompañaban los Ministros, los Consejeros de Estado Presidentes de las secciones del Consejo, elegidos como oradores del gobierno, el Secretario de Estado, el Prefecto y el Gobernador general de palacio, los Generales comandantes de la guardia de los Cónsules, los primeros Inspectores generales de los gendarmes nacionales, y los de artillería é ingenieros. Seis coches del gobierno, los Generales y los Ayudantes á caballo formaban el acompañamiento, y varias partidas de la guardia de caballería abrian y cerraban la marcha. Desde el palacio del gobierno hasta el del Senado estaban las tropas de la guarnicion tendidas en dos filas. Una diputacion de 6 Senadores, precedida de dos uxieres y de dos mensageros de estado, baxó á recibir á los Cónsules al pie de la escalera, y los acompañó hasta la sala de las juntas. Los ciudadanos Joseph y Luciano Bonaparte, que como miembros del gran Consejo administrativo de la legion de honor lo son del Senado, segun el art. 62 del senado-consulta orgánico, prestaron en manos del primer Cónsul el juramento siguiente: „Juro ser fiel á la constitucion, observar constantemente su espíritu y sus principios, quando en el Senado tenga que explicar é interpretar sus disposiciones, y defender sjem-

pre los derechos y los intereses del pueblo, y la estabilidad del gobierno." Todos los vocales del Senado prestaron luego igual juramento. Se propusieron al Senado por los oradores del gobierno varios proyectos de senados-consultos, que conforme al art. 67 del senado-consulta orgánico se habían examinado anteriormente en un consejo privado. Después de esto presentó el Ministro de Relaciones exteriores un informe sobre los conciertos hechos para dar cumplimiento al tratado de Luneville relativamente á las indemnizaciones de los Príncipes y Estados de Alemania. Cóncluido el informe se retiró el primer Cónsul con el mismo acompañamiento y las mismas formalidades con que había ido: y el Senado quedó presidido por el segundo, con los poderes que el primero le había dado.

El referido informe hecho por el Ministro de Relaciones exteriores al Cónsul en el Senado, es del tenor siguiente:

„, Cón el tratado de Luneville se consiguió el restablecimiento absoluto de la paz entre Francia y Alemania, y se arreglaron de un modo expreso y definitivo las relaciones generales entre ámbos países. Hallándose la Francia enteramente satisfecha, hubiera estado demas qualquiera reglamento ulterior para el entero cumplimiento del tratado, si no se hubiese reconocido justo, como se había formalmente estipulado, que la cesion consentida por el Imperio á beneficio de la República, la sufriese colectivamente la federacion germánica: bien que admitiendo la distincion de Príncipes seculares hereditarios y de eclesiásticos usufructuarios. Sentado este principio parecia que tocaba al Cuerpo germánico tratar de su aplicacion espontaneamente y sin demora. Deseaba de véras el gobierno frances, ocupado únicamente en los asuntos interiores, no tomar parte en el arreglo de las indemnizaciones ofrecidas, y limitó su influxo á manifestar muchas veces que le urgia que al tratado de Luneville se le diese execucion completa por la de su artículo 7.º Pero sus persuasiones no produxéron efecto, y pasó mas de un año sin que se advirtiera que se hubiese entablado cosa alguna en órden á los resarcimientos. La falta de cumplimiento de una de las principales estipulaciones del tratado de Luneville dexaba á toda la Alemania en un estado de incertidumbre mas embarazoso cada dia; porque las pretensiones y las intrigas se movian y se fortificaban á medida que era mayor la indecision en los asuntos y en los ánimos. La especie de disolucion en que se hallaba el Cuerpo germánico retardaba para toda la Europa las ventajas de la paz, y baxo ciertos respectos podia comprometer la tranquilidad general. No fué solo el gobierno de la República el que previó este peligro: pues al paso que por todos lados recibia recursos de las partes interesadas en el repartimiento de las indemnizaciones, manifestó la corte de Rusia quan urgente le parecia que se arreglasen los asuntos de Alemania. A su elevacion al trono sintió el Emperador Alexandro el noble deseo de contribuir á la conservacion de la paz restablecida; y habiéndose formado desde luego entre el primer Cónsul y aquel Soberano un concierto íntimo, y una correspondencia franca y completa de las ideas mas generosas, reconocieron que la paz del continente no podia quedar sólidamente cimentada en tanto que no se llevase á perfecta execucion el tratado de Luneville; y advirtieron que esta execucion no podia ya alcanzarse mientras

no tomasen la mano é influyesen en ella dos potencias perfectamente desinteresadas, cuya preponderante mediacion removiese todos los obstáculos que durante 18 meses se suscitaron contra el repartimiento definitivo de las indemnizaciones. Asi que, solo para poner el sello á la paz de la Europa y afianzar su estabilidad resolvieron de comun acuerdo el primer Cónsul y S. M. el Emperador de Rúsia intervenir en los asuntos de Alemania, para que con su mediacion se efectuase lo que en vano se hubiera esperado de las deliberaciones interiores del Cuerpo germánico. Convenido este primer punto, se abrió y siguió entre los dos gabinetes una discusion para el examen de los medios y del camino que debia conducir á los fines deseados. Se estipuló que se presentaria á la dieta un plan general de indemnizacion, en cuya redaccion pusieron ambas partes el mas escrupuloso esmero para compensar todas las pérdidas, satisfacer todos los intereses, y conciliar en todos los casos las reclamaciones de la justicia con las conveniencias de la política. En efecto, no bastaba determinar rigurosamente el valor de las pérdidas padecidas, ni proporcionar á ellas las compensaciones: pues habiendo las resultas de la guerra alterado el equilibrio interior de Alemania, era indispensable trabajar en restablecerle. La introduccion de nuevos Principes en el sistema germánico exigia nuevas combinaciones. El valor real de los resarcimientos debia resultar no ya solo de su extension, sino talvez de su situacion; y las ventajas que podia proporcionar á algunas potencias la concentracion de sus antiguos y nuevos dominios, eran en sí de tan grande consideracion que debia tenerse presente. *(Se concluirá.)*

El Ministro de lo Interior ha comunicado el siguiente informe á los Cónsules, quienes le aprobaron: „Ciudadanos Cónsules. Por decretos de 17 de Enero y de 19 de Abril del año pasado creasteis un consejo general administrativo de socorros y de hospitales de Paris, y se ha cuidado mucho de no fiar esta comision sino á sugetos recomendables por su desinteres y por sus principios de humanidad. Por estas razones parece que el actual Arzobispo de Paris, en atencion á sus notorias virtudes y á la naturaleza de las funciones de su ministerio, merece la honorífica distincion de ser uno de los miembros de dicho consejo. Conforme á esto os propongo el proyecto de decreto siguiente: Artículo I. Mr. Debelloy, Arzobispo de Paris, es nombrado individuo del consejo general administrativo de socorros y hospitales de esta ciudad. II. Se encarga al Ministro de lo Interior la execucion del presente decreto.”

Con fecha del 20 se ha expedido un decreto del tenor siguiente:

„Los Cónsules de la República, visto el breve del Papa Pio VII dado en S. Pedro de Roma el 29 de Junio de 1802, y el informe del Consejero de Estado encargado de los asuntos concernientes al culto; y oído el Consejo de Estado, decretan: El breve del Papa Pio VII, dado en S. Pedro de Roma el 29 de Junio de 1802, por el qual el ciud. Carlos Mauricio Talleyrand, Ministro de Relaciones exteriores, es restituído á la vida seglar y laical, surtirá su pleno y entero efecto.”

Se han recibido cartas y gazetas de la isla de Sto. Domingo. Contienen varios reglamentos sobre el gobierno de la parte francesa de aquella colonia, y

entre ellos hay uno sobre el comercio de los franceses y de los extranjeros que lleven cargamentos á la misma isla. Comprende los 13 artículos siguientes: ,I. Las embarcaciones mercantiles francesas procedentes de Francia no serán admitidas sino en los puertos del Cabo, Puerto Republicano, las Cayas y Jacmel. II. Los géneros ó frutos de Francia introducidos por embarcaciones nacionales no pagarán derechos de entrada: se reputan franceses los géneros y frutos cargados en puertos de la República, y de que se haga mención expresa en el manifiesto de cada embarcación. III. Podrán las embarcaciones francesas formar su cargamento de retorno con frutos de la colonia, exceptuando los almíbares de cañas de azúcar, las melazas, ratañas y run. IV. Los frutos de la colonia extraídos por embarcaciones francesas pagarán derechos de salida conforme al arancel que acompaña á este reglamento. *Comercio extranjero.* Art. V. Se permite que las embarcaciones extranjeras de 70 ó mas toneladas entren en los quatro puertos mencionados en el artículo I, sea con cargamento, sea sin él. VI. Las mercancías francesas ó extranjeras que introduzcan en la colonia pagarán los derechos de entrada conforme al referido arancel. VII. Satisfarán igualmente derechos de salida por los frutos que saquen de la colonia, aunque sea los que se expresan en el artículo III. *Disposiciones generales.* Art. VIII. Los Capitanes de embarcaciones francesas ó extranjeras que lleguen á los quatro puertos indicados, se presentarán (antes que nadie de su bordo baxe á tierra) al Capitan general y al Prefecto en la ciudad de su residencia, y en los demas puertos al General comandante y al Subprefecto, á fin de dar cuenta de su viage. Entregarán el mismo dia al comandante de la plaza una declaracion firmada, que contenga la lista de los pasajeros que traigan. Ninguno de estos podrá desembarcar sin permiso de dicho comandante. IX. El mismo dia de su llegada harán los Capitanes la entrega de las cartas y pliegos que traxeren al Administrador de correos de aquel puerto; y este les dará recibo. X. Asimismo, el propio dia de su arribo á uno de los citados puertos entregarán los Capitanes de barcos franceses y extranjeros la factura de sus cargamentos al Administrador de aduanas. Las mercancías que no estando expresadas en la factura se hallen á bordo al tiempo de la visita, se confiscarán á beneficio de la República. XI. Los Capitanes de embarcaciones extranjeras consignarán su cargamento á un comerciante domiciliado, el qual quedará responsable personalmente del pago de los derechos de entrada y salida, y de los fraudes que puedan cometer los Capitanes. XII. No podrán salir de los puertos las embarcaciones francesas ó extranjeras hasta que sus Capitanes presenten al Capitan de puerto certificación del Administrador de aduanas de que han pagado todos los derechos, y otra certificación del Administrador de correos de que han recogido la correspondencia pública. XIII. Qualquiera embarcación nacional ó extranjera que las naves de guerra de la República hallen surta en uno de los puertos de la isla que no sea de los señalados en este reglamento, ó en las bahías, calas y embarcaderos de la costa, ó á la vela á ménos de dos leguas de tierra, será detenida por los buques del apostadero que esten cruzando, y llevada á uno de los men-

cionados puertos para proceder á la confiscacion del vaso y del cargamento: y siempre que se juzgue válida la presa, se gratificará á los apresados con la tercera parte de su valor." *1787*

Los derechos de entrada, segun el arancel de aduanas de la parte francesa de la isla de Sto. Domingo, son: las mercancías y frutos de Francia, de qualquiera naturaleza que fueren, introducidos en barcos nacionales, no pagan derechos: llevados por extranjeros satisfarán 10 por 100 de su valor segun factura. La harina, bizcocho, carnes y pescado salado, madera, ganado lanar y vacuno, caballos, mulas, gallinas &c., 6 por 100 de su valor los extranjeros; y son libres de derechos para los franceses: Estos no podrán introducir géneros extranjeros; y pagarán los extranjeros que los importen 20 por 100 segun el valor de la factura.

Por otra orden del General Leclerc se ha mandado lo siguiente: „ Artículo I. Desde 20 de Junio hasta el 21 de Diciembre entrarán en los puertos abaxo mencionados, libres de todo derecho, los ganados y la madera de construccion. II. Los machos y el ganado vacuno serán recibidos en los puertos del Cabo, Muelle de S. Nicolas, Puerto Republicano y Jacmel. III. Los buques que hubieren desembarcado ganados en el Muelle no podrán tomar cargamento en aquel puerto. IV. Las maderas de construccion se recibirán en los puertos del Cabo, Cayas y Jacmel. v. El Prefecto de la colonia hará que se imprima, publique y execute el presente decreto." *1787*

El General Leclerc enviaba un cayman vivo de Santo Domingo á Francia; pero murió en la navegacion de Brest al Havre, porque estando muy borrascoso el mar, no pudo resistir á la violencia de los balances. El Prefecto marítimo del Havre le ha enviado al museo de historia natural; y para que se conservase mejor le puso en una caxa sobre una cama de ortigas: cubrió la caxa con cal y la metió en otra. Con estas precauciones llegó fresco al museo, donde el ciud. Cuvier le ha disecado.

En la sala del museo de antigüedades llamada de las Estaciones, se ha puesto á vista del público un precioso fragmento de un baxo relieve de mármol sacado del templo de Minerva en Atenas. Como se sabe que Pericles encargó á Phidias la construccion de aquel edificio, y que además de dirigir la obra hizo ó mandó hacer por sus dibuxos todas las esculturas que la adornaban, puede mirarse con bastante razon este fragmento como obra de aquel célebre artista.

Hallándose en el mar el 12 de Enero el Capitan Lebozec, comandante de la fragata Clorinda, al N. E. de la Guadalupe á la lat. N. 19 gr. 21 seg. y á la long. occidental de Paris de 53 gr. y 21 seg., echó al agua una botella que contenia el papel siguiente: „Ruego á la persona que hallare este papel, se digne comunicarme por los diarios el lugar y el tiempo en que le hubiere encontrado: en lo qual hará un gran favor al que se ofrece á su disposicion. Lebozec, Capitan de la Clorinda." Despues de haber tardado la botella á lo mas dos meses y 7 dias en andar 200 leguas de N. E. á S. E., fué hallada el 20 de Marzo en la parte del Gros-Cap llamada Ance-Patátés, en la isla de la Guadalupe. El ciud. Lescalier, Prefecto de la colonia, envió una copia al ciud. Bernardino de Saint-Pierre, que publicandó este hecho añade que es el quarto billete de que tiene noticia que las cor-

rientes del Océano hayan llevado á su destino por medio de una simple botella. El 1.º se arrojó al agua á la entrada del golfo de Vizcaya el 17 de Agosto de 1786, y se cogió el 9 de Mayo de 1787 en las costas de Normandía. La segunda botella fué echada al mar el 15 de Junio de 1797 por los 44 gr. y 22 min. de lat. al E. del meridiano de Tenerife; y la halló un soldado el 6 de Julio del mismo año en los arenales de Cabo Prior, y habia andado mas de 120 leguas en ménos de 3 semanas. Contenia una carta con el sobre al mismo ciud. Bernardino de Saint-Pierre, y se la envió el Vice-Cónsul frances del Ferrol. La tercera botella, que anduvo mas de 900 leguas en línea recta, la echó al agua á 200 leguas al norte de la Isla de Francia un Capitan frances que iba á la India: se aterró en el Cabo de Buena-Esperanza, y contenia un billete dado de aceyte, que el Gobernador del Cabo remitió al de la Isla de Francia. Importa publicar estas experiencias, cuyo buen éxito puede proporcionar alguna esperanza de remedio á los navegantes que hayan naufragado en costas desiertas.

Acaba de partir de aquí para Calais el célebre Herschell, que llegó hábrá un mes de Lóndres. Miéntras ha estado en Paris asistió muchas veces á las juntas de las primeras clases del instituto, y ha recibido de nuestros sabios todas las muestras de estimacion que merecen sus trabajos útiles y sus portentosos descubrimientos. Los astros nuevos que ha descubierto en el cielo son tantos como las tierras desconocidas que Cook descubrió en el globo.

Habiendo sabido la Princesa de Hohenzollern que se proponia el gobierno hacer una calle que ha de atravesar por el asiento de la iglesia de Belle Chasse, en donde yacen las cenizas de la Princesa de Salm, su madre, pidió permiso de recogerlas al comisario de quartel Sobri. Este encargó á la junta de Consulta gratuita de aquel barrio, que fuese á dicha iglesia para correr con todo lo concerniente á la salubridad pública. Hizolo así la junta; y las cenizas de la Princesa de Salm fuéron sacadas con todo el respeto debido á los difuntos, y su hija las ha juntado con las de su hermano el Príncipe de Salm en un lugar que habia comprado anteriormente.

Cádiz 17 de Agosto.

El físico D. Diego Cónsul Jove, natural de Oviedo, director y dueño de la Real fabrica de hules de seda, establecida en esta ciudad, ha ideado y conserva en su gabinete varias curiosidades, algunas de las quales pueden ser de mucha utilidad. Entre ellas merecen citarse: 1.º Una vela de sebo comun, que tiene las mismas propiedades que la famosa farola inglesa, colocada en la torre de S. Sebastian para gobierno de las embarcaciones. 2.º Una figura de cuerpo de hombre sin cabeza, hecha de hule de seda doble, que sirve para bañarse en pie, y aun andando por su aposento, metida la persona en dicho hule lleno de agua, y pudiendo remudarla quando le acomode. 3.º Unos zapatos de corcho, madera y viento encerrado, con una especie de andador, para que qualquiera pueda andar por encima del agua, en el mar ó en rio, no estando muy alteradas las aguas. 4.º Los dos sacos, que se dixo en las gazetas que se habian inventado en Francia para que los marinos lleven sus equipages libres de naufragio: son de gante,

ferrados por dentro de hule de seda. 5.º Un instrumento, á manera de violoncelo, que se toca sin poner los dedos, ni sujetarle con los pies, ni en el suelo, y son sus voces melodiosas. 6.º Ha descubierto muchas propiedades útiles del hule de seda, en particular para la cirugía y otros fines. Asimismo, quando dias pasados llegó á esta ciudad la máquina llamada Niña invisible, que segun los papeles públicos extranjeros, y los impresos que el maquinista dió al público, era una cosa incomprehensible á los mayores físicos de Francia y otras partes, el mencionado D. Diego Cónsul, con facilidad y en pocos dias, descubrió el secreto, y presentó otra máquina igual á sus conocidos, que han querido oirla y verla: habiéndola perfeccionado y evitado los defectos que á su parecer tenia la extranjera. Era uno de ellos el que su dueño no dexaba tocar ni ver la caja de cerca, y el tenerla suspendida con quatro cadenas nada delgadas; siendo así que la de Cónsul lo está con quatro cordones de seda finos y secos, para que la electricidad no pueda conducirse por ellos á la caja, y que la pone en manos de qualquiera, como tambien la trompa por donde se conducen las voces de parte á parte, y sus demas piezas, para que todos las exâminen á su satisfaccion; y sin embargo hasta ahora nadie ha podido penetrar su secreto.

San Clemente, provincia de Cuenca, 18 de Agosto.

Bien convencido D. Pascual Quartero, Cirujano titular de esta villa y sus hospitales, de la eficacia y ventajas que produce á la humanidad la inoculacion con virus de vaca: deseoso de acreditar su zelo por la salud pública; y habiendo esperado que la experiencia acreditase el beneficio de este descubrimiento, adquirió el pus de Barcelona; y para desvanecer el temor que infundia una operacion desconocida, inoculó desde luego á sus hijos. Con este exemplo se consiguió que otros se vacunasen: de suerte que su número pasa de 200 entre niños y adultos. Ha observado este profesor que desde los 2 ó 3 dias arrojaban mucho pus, y seguian así por 30, 40 ó mas dias: tenian muchos granos en el brazo, y aun en el cuerpo: dolor en el sobaco, y alteracion en el pulso. A muchos de ellos, por haber faltado las verdaderas señales, volvió á inocularlos con mayor cuidado; pero esta segunda operacion no produjo efecto: solamente notó en algunos ciertas ráfagas de aspecto erisipelatoso, sin viruela. En otros no se advirtieron results de la inoculacion hasta los 15 ó 20 dias, formándose entónces una perfecta viruela en la parte en que se hizo la leve incision. Se propone Don Pascual Quartero comunicar al público sus observaciones sobre las causas de estas diferencias; y entre tanto continúa persuadiendo á que se extienda la práctica de este feliz invento.

Madrid 14 de Setiembre.

Por los partes que sucesivamente se reciben de la carrera que llevan los Reyes Ntros. Sres. tenemos el gusto de saber que así SS. MM. como el Príncipe Ntro. Sr. y los Sres. Infantes prosiguen felizmente su viage, habiendo hecho jornada el sábado 4 de este mes en Fraga, en donde descansaron el 5: allegaron á Lérida el 6, y á Cervera el 7: allí hicieron descanso el 8, y salieron el 9 para Igualada. En todos estos pueblos recibieron SS. MM.

pruebas patentes del afecto de sus leales vasallos, y del júbilo general que les inspira su augusta presencia.

El Rey se ha servido nombrar para la Vara de Alcalde mayor de la Isla de Leon á D. Alonso Maria Espinosa; y para la de S. Lúcar de Barrameda á D. Juan Antonio Aldama.

En América. S. M. se ha dignado nombrar en el cuerpo veterano de infantería de Quito á Capitanes á los Tenientes D. Pablo Martínez y Don Juan Salvador; á Tenientes á los Subtenientes D. Nicolas Aguilera y Don Gaspar de Santistéban, y á Subtenientes á los Cadetes D. Joseph de Castro y D. Manuel Aguilar.

Caton español político christiano: obra original sacada de graves autores nacionales y extranjeros, para la enseñanza y buena educacion de los niños y jóvenes, y acomodada al carácter, leyes y religion de la nacion española, con advertencias político-morales á los padres y maestros, por D. Pedro Alonso Rodriguez. Viendo el autor la aceptación que ha merecido esta obra, así en la corte como en varias provincias, ha mandado moderar su precio en beneficio común, para que se difunda mas, y se logren los buenos efectos que se ha prometido. Su deseo es el procurar á sus compatriotas la mejor educacion para que se crien buenos christianos, robustos, civiles, con amor al trabajo, y con conocimientos mas fáciles, y saquen de sus mismas fatigas el fruto que se malogra por la ignorancia; aprendiendo á aprovechar honesta y juiciosamente lo que gana, y sean unos individuos felices: un tomo en 8.º mayor. Se hallará á 6 rs. en pergamino y 8 en pasta en las librerías de Barco, carrera de S. Gerónimo, de Gonzalez, calle de Atocha, de la viuda de Cerro, red de S. Luis, y de la de Ibarra, calle de la Górguera; en Valladolid en la de Cermeño, en Segovia en la de Alexandro, en Zamora en la de Lisa, en Búrgos en la de Alvarez, en Murcia en la de Royo, en Granada en la de Polo y Castillo, en Córdoba en la de Rodriguez, y en Málaga en la de Carreras.

La Estrella de la mañana entre las nieblas: sermón panegírico á la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, que en el capítulo del orden de la Merced, celebrado en el desierto de la villa de Ribas la pascua de Pentecostés de 1801, dixo el M. R. P. Fr. Pedro de S. Isidoro, Lector jubilado, socio de la Real academia latina matritense &c. &c. Se vende en el despacho principal del diario, y en la botica de Hidalgo, junto á los Angeles.

Voz del Espiritu Santo, ó Voz de gracia: en la lectura de esta obra hallarán los justos el recreo de su espíritu; y los pecadores, animados por la misericordia de Dios, encontrarán tambien en medio de las desgracias y tinieblas de la afliccion lágrimas de consuelo, que templen las amarguras de su corazón: un tomo en 8.º pasta á la holandesa. Se hallará en las librerías de Barco, carrera de S. Gerónimo, y de Frances, calle de las Carretas.

Cartas morales consolatorias de un anciano á su sobrina, y en ella á todas las señoras que se hallen afligidas con la falta de marido, hijos, parientes, protectores ó amigos, en las que procura persuadirlas á la resignacion en la divina voluntad, como principal objeto, aliviarlas y divertir las con inocentes jocosidades que ofrece y dedica al sexo piadoso: segunda impresion. Se hallará en las librerías de Escribano y Davila, calle de las Carretas; en la de Guillen, carrera de S. Gerónimo, y en casa de la viuda del autor, calle de S. Leonardo, contigua á la iglesia de San Marcos.